En la M.S.y M. Leal de Sevilla
en Veinte Dias de Junio de Seiscientos y
Treze años Ante mi Gonçalo Baez y
Simon de Vella Escr.no Publico y del Rey
Nro Señor y Testigos Infrascriptos
Parecieron de la una parte Juan Ruiz
de Sotomayor Vezino de esta Ciudad
en la Collacion de Sn Bartolome y de la
otra Diego Lopez de Ribera Vezino
de la Collacion de Sn Juan de la Palma
Ambos Caballeros del Abito de Sn Juan
Y dixeron que por quanto entre ellos
Pende pleito ante el Sr Dor Juan Bap.ta de
Lezcano Cavallero del Abito de Alcantara
del Consejo de su Mag.d y su Alcalde de
Corte sobre la Encomienda de Sn Juan
de Alcantara que vacó por muerte de
Don Juan Perez de Guzman Comendador
que fue de ella Y para que Sobre la
Dicha Encomienda no aya mas pleitos
ni diferencias Entre ellos Se Conciertan
y Convienen en que Se Remitan y
Remiten en manos de Dn Juan Bap.ta de
Lezcano Dn Juan Perez de Guzman
Dn Luis Ponce de Leon Dn Pedro Nuñez
de Prado Dn Luis Bonifaz Dn Alonso
de Sandoval Dn Luis de Vargas y Dn
Luis de Vargas Caballeros del Abito de
Alcantara

Alcantara

El Sr Dor Juan Perez de Guzman = Dixo que Su
Excelencia Dio Comision para que Sus Mercedes
Las Puedan Juzgar y Sentenciar Para que
Mandar que cada Uno Contribuyese con
Su Dotion para ayuda a Sostener Su
Frontera Y Enellas Perseguir; Y
Siendo Esta Voluntad para Servir
Sin ael Rey Nro Señor esta Parte Sin Perjuicio
Conceder y Se Remite y Remitio en los Cavall.os
dichos que Estan Juntos, Como Los Arbitros En la Forma
Dicha, Como Los Arbitros En la Forma
Dicha, Juro, Y Firmaron, de Ser Obedientes